

**ESPECIFICACIONES TECNICAS****ADQUISICIÓN DE MATERIAL GENÉTICO (PAJILLAS DE SEMEN CONGELADO) DE LA RAZA BROWN SWISS**
*(Pajillas de bovino – 3.6.1)***1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico (DIDET) / Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna".

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquirir pajillas de semen bovino congelado de la raza Brown Swiss de origen importado para el cumplimiento de las metas del programa de inseminación artificial del proyecto "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna", CUI 2491159.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico - DIDET
Actividad del POI:	<p>Investigación para el mejoramiento y manejo de la ganadería alto andina mixta en la región Apurímac C3 CUI 2491159</p> <p>Investigación para el mejoramiento y manejo de la ganadería alto andina mixta en la región Ayacucho C3 CUI 2491159 POAAR</p> <p>Investigación para el mejoramiento y manejo de la ganadería alto andina mixta en la región Cusco C3 CUI 2491159 POAAR</p> <p>Implementación del programa de inseminación para la ganadería altoandina mixta en la región Huancavelica C3 CUI 2491159</p> <p>Investigación para el mejoramiento y manejo de la ganadería alto andina mixta en la región Moquegua C3 CUI 2491159 POAAR</p> <p>Implementación del programa de inseminación para la ganadería altoandina mixta en la región Pasco C3 CUI 2491159 POAAR</p> <p>Investigación para el mejoramiento y manejo de la ganadería alto andina mixta en la región Puno C3 CUI 2491159</p> <p>Investigación para el mejoramiento y manejo de la ganadería alto andina mixta en la región Tacna C3 CUI 2491159 POAAR</p>
Denominación de la Contratación	Adquisición de material genético (pajillas de semen congelado) de la raza Brown Swiss

3. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la provisión de servicios de investigación y transferencia tecnológica en ganadería altoandina mediante el programa de inseminación artificial del proyecto "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería altoandina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna", en el marco de los objetivos institucionales de la entidad, contribuyendo a mejorar la productividad y competitividad de los productores beneficiarios.

De acuerdo al Expediente Técnico del proyecto, se afectará en el **COMPONENTE 3 DISPONIBILIDAD DE TECNOLOGÍAS APLICABLES EN EL MEJORAMIENTO Y MANEJO DE LA GANADERÍA ALTO ANDINA MIXTA** según el siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ACCIÓN	ACTIVIDAD	EEA	DEPARTAMENTO
3.6 Programa de inseminación artificial, producción y transferencia de embriones	3.6.1 Inseminación artificial con celo natural y celo a tiempo fijo	Illpa	Puno
		Canaán	Ayacucho
		Chumbibamba	Apurímac
		Andenes	Cusco
		Moquegua	Moquegua
		Tacna	Tacna
		Pasco	Pasco
		Santa Ana	Huancavelica

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	U. M.
1	Pajillas de semen bovino congelado de la raza Brown Swiss	600	Pajilla

4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO : 1113160200390283

Denominación técnica : Pajilla de semen de bovino raza Brown Swiss de 0.25 cc con espermatozoides no sexados, para efectuar el proceso de inseminación artificial en hembras bovinas.

Resumen : Pajilla de 0.25 cc de semen bovino congelada en nitrógeno líquido, determinado por el establecimiento de inseminación artificial (Véase Nota 1). El centro de establecimiento de inseminación artificial y comercialización de material genético (Véase Nota 2) de semen debe estar autorizado por el SENASA y aplica para todas las razas.

4.2. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

4.2.1 características técnicas

N°	Características	Especificaciones
1	Volumen de semen por pajilla	Mínimo 0.25 cc
2	Uso de dilutor/diluyente	Sí (Véase Nota 3)
Recolección del semen fresco (Véase Nota 4)		
3	Motilidad progresiva de espermatozoides (%)	≥ 80%
4	Espermatozoides muertos (%)	≤ 20%
5	Espermatozoides con anomalías (%)	≤ 20% (Véase Nota 5)
Post congelación del semen		
6	Motilidad progresiva de espermatozoides (%)	≥ 60% (Véase Nota 6)
7	Espermatozoides muertos (%)	≤ 40%
8	Concentración del semen por pajilla	≥ a 12 millones de espermatozoides
Especificaciones		
9	Raza	Brown Swiss
10	Procedencia	Importado - Europeo
11	Tipo	Convencional
12	Facilidad de Parto (*)	≥ 95
13	Conformación ancha de pecho / ancho de tórax (*)	≥ 95
14	Conformación profundidad Corporal (*)	≥ 95



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
<p>PAJILLAS DE SEMEN BOVINO CONGELADO IMPORTADO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Donador de semen puro de pedigrí registrado en los Registros Genealógicos de la raza en el Perú. ➤ Donador de semen con evaluación genética y/o genómica. ➤ Donador de semen con información de indicadores de Habilidades Predichas de Transmisión (PTA) o DEP (Diferencia Esperada de progenie), en cuanto a caracteres productivos, conformación y aptitud biológica (*). ➤ Valores para leche, proteína y grasa positivos (% o Kg) o superiores al promedio de la población de referencia. ➤ Pajillas distribuidas entre tres (3) a cinco (5) toros, con rangos entre 120 y 200 pajillas por cada toro ➤ Certificado Zoosanitario de Exportación/Importación 	600	Pajilla

(*) Estas características deberas ser acreditadas mediante la presentación de sus catálogos oficiales.

Nota 1 : Decreto Supremo N° 010-2022-MIDAGRI, Título III, capítulo I, artículo 7, numeral 2; “Establecimiento de inseminación artificial”, son establecimientos que poseen animales donantes de semen en forma permanente o transitoria, donde se ejecutan los procedimientos de colecta, procesamiento y conservación de acuerdo a lo recomendado por el Código Sanitario de Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Nota 2 : Decreto Supremo N° 010-2022-MIDAGRI, Título III, capítulo I, artículo 7, numeral 4, “Centro de comercialización de material genético” como: Son establecimientos que disponen de infraestructura y materiales apropiados para la conservación y comercialización nacional e internacional de material genético de animales de producción, el cual procede de un centro de recolección de ovocitos o embriones, centro de inseminación artificial o unidades móviles de producción y transferencia de embriones autorizados. También pueden comercializar material genético importado.

Nota 3 : Aprobado por el Certified Semen Services (CSS), solo aplica para pajillas de semen importadas y no para pajillas de producción nacional.

Nota 4 : Será verificado en la cartilla técnica que emita el establecimiento de inseminación artificial de la evaluación post colecta.

Nota 5 : De acuerdo a la clasificación estrictamente morfológica, a las anomalías que puedan generarse, clasificándolas en anomalías en la cabeza, en el tracto intermedio y en la cola. Según el órgano donde pueden haberse generado, diferenciamos las anomalías primarias y secundarias. Esta evaluación de la morfología espermática puede ser utilizada para eliminar toros con pobre calidad seminal. Por ejemplo: espermatozoides sin cola, cabeza doble, sin cromosoma u otros defectos (Hidalgo, Tamargo, & Diez, 2005).

Nota 6 : Se realizará, según protocolo de descongelación de la casa productora, y se acreditará con “informe de ensayo” expedido por un laboratorio privado acreditado o por un laboratorio de una Universidad acreditada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, que tengan las condiciones mínimas, indicadas en el numeral 2.2.4.1.

Nota 7 : La Entidad contratante deberá consignar en las bases del procedimiento de selección, la especificación de la característica señalada en el numeral 9 de acuerdo con sus necesidades reales; debiendo verificar mediante el estudio o indagación de mercado correspondiente, la pluralidad de marcas y/o postores.



4.2.2 Marcado y/o Rotulado

El rotulado debe estar impreso en la misma pajilla, para su identificación, y debe contener la siguiente información mínima:

- Raza del animal donante (Véase Nota 8)
- Fecha de recogida y/o colecta (Véase Nota 8)
- Identificación del animal donante (Véase Nota 8)
- Identificación o código del establecimiento de inseminación artificial (Véase Nota 9)
- Identificación o código de Registro genealógico

Nota 8 : Decreto Supremo N° 010-2022-MIDAGRI, Título V, capítulo II, artículo 21, Identificación de la pajilla con semen del animal donante.

Nota 9 : Decreto Supremo N° 010-2022-MIDAGRI y Normas similares a la Resolución Directoral N° 0019-2018-MINAGRI-SENASA-DSA, Aprueban nuevos requisitos sanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de semen de bovino congelado procedente de Australia y según DL N° 1059, Ley General de Sanidad Agraria.

4.2.3 Envase, empaque y/o embalaje

En pajillas de material de plástico de mínimo 0.25 cc colocadas en varillas metálicas, las mismas que son identificadas con el nombre y/o número del toro donador impreso en la parte superior. Las varillas son almacenadas en canastillas, las cuales son a su vez colocadas dentro de un termo criogénico con nitrógeno líquido, que conserve la temperatura de almacenamiento a -196 °C, especialmente diseñado para este propósito, información que será verificada de forma visual por el Entidad al momento de la recepción del bien.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

➤ Capacidad Legal

RUC activo y habido.

RNP vigente a la fecha

El postor debe ser representante oficial del centro de producción de material genético o casa genética.

➤ Experiencia y condición del postor:

Monto facturado acumulado	No menor a una (01) vez el valor ofertado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Definición de bienes similares: Venta de semen congelado de bovinos, ovinos y/o, caprinos.
Cantidad máxima de contrataciones	El postor deberá acreditar el monto facturado acumulado con un máximo de (10) veinte contrataciones de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.
Antigüedad de la prestación	Durante cinco (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
Acreditación de experiencia	La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹ ,

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- Resolución ministerial N° 0396-2023-MIDAGRI. Modifican dos (02) Fichas de Homologación denominadas: “Pajillas de semen bovino congelado” y “Pajillas de semen bovino sexado congelado”
- Decreto Supremo N° 010-2022-MIDAGRI. Aprueba el Reglamento Sanitario para la Producción y Comercialización de Material Genético de Animales de Producción.

7. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial del bien será hasta la recepción del informe de prueba seminal, por el área usuaria, teniendo un plazo máximo de siete (7) días calendarios para realizar el respectivo análisis.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Almacén de la Sede Central, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN	DISTRITO/ PROVINCIA/ DEPARTAMENTO
1	Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)	Av. La Molina N° 1981 - La Molina – Lima	La Molina/Lima /Lima

Plazo: El plazo máximo para la entrega de los bienes será no mayor a siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

9. CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

El contratista coordinará la entrega de los bienes con dos (02) días calendario de anticipación con el responsable del almacén de la Entidad, quien coordinará con el área usuaria a fin de verificar que se cuente con el tanque y/o termo criogénico y su desplazamiento al almacén.

Para el resguardo del material genético al momento de la recepción y transporte, tanto el contratista como la Entidad contratante deberán contar con un tanque o termo criogénico con las siguientes características:

- Para tanque o termo criogénico de una capacidad \geq a 20 kilos: la capacidad máxima de carga de nitrógeno líquido, corresponde a una capacidad máx. 2,400. pajillas.
- Para tanque o termo criogénico de una capacidad $<$ a 20 kilos: la capacidad máxima de carga de nitrógeno líquido, corresponde a una capacidad máx. 1,200 pajillas.

Para ambos casos, los tanques o termo criogénico de la Entidad y del contratista debe tener como mínimo \geq 80% de nitrógeno líquido de su capacidad, esto garantizará el buen estado y conservación de las pajillas de semen. Una vez decepcionado el bien, el área usuaria será responsable de velar por el buen uso y cuidado del bien.

Para la verificación de la información del marcado y/o rotulado, se realizará de manera visual al momento de la recepción del bien por el área usuaria, ya que cada lote de pajillas por toro tiene características que lo diferencia entre toros. Asimismo, en el informe de la prueba seminal describirá la información mínima del marcado y/o rotulado. El mismo criterio se aplicará para el envase, empaque y/o embalaje.

9.1. Condiciones específicas para la entrega:

- El envase (tanque criogénico) usado para el traslado y almacenado del material genético deberá ser proporcionado por la empresa proveedora a fin de garantizar la supervivencia y transporte del material genético hasta el lugar de entrega. El conteo de pajillas se realizará en el mismo tanque.
- Al momento de la recepción de las pajillas se deberá presentar la constancia de inscripción de Registros Genealógicos de la raza en el Perú, a fin de brindar la conformidad respectiva.
- Se tomará una muestra de las pajillas para el análisis seminal, para lo cual la empresa proveerá brindará una pajilla adicional, esta muestra será obtenida al azar al momento de la



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

recepción, con presencia de los responsables del proyecto y representante de la empresa proveedora.

9.2. Condiciones para la Conformidad

9.2.1. Prueba seminal

La evaluación seminal estará a cargo de un laboratorio privado acreditado o por un laboratorio de una Universidad acreditada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, que tengan los recursos y las condiciones mínimas, que se indican a continuación:

Dicho laboratorio realizará las siguientes evaluaciones, de acuerdo a sus protocolos o métodos:

- % de motilidad progresiva de espermatozoides.
- Concentración del semen por pajilla.

Para realizar las evaluaciones, el proveedor asumirá el costo de las mismas y en cada lote de entrega deberá proporcionar **dos (02) pajillas adicionales**; estas serán escogidas al azar del tanque y/o termo criogénico para la prueba seminal. Para esta prueba se debe contar con laboratorio(s) y profesional(es) con las siguientes condiciones mínimas:

Laboratorio con equipamiento mínimo necesario:

- Microscopio con platina caliente
- Equipo de descongelación debidamente calibrados

Perfil profesional del evaluador de las muestras:

- Médico veterinario, Médico veterinario zootecnista, Ingeniero zootecnista y/o Biólogo. El profesional deberá ser colegiado y habilitado, con especialidad en reproducción animal o similar.

Posterior a dicha evaluación, el profesional a cargo de la evaluación, emitirá un informe de ensayo a nombre del contratista, con los datos de las pajillas y los resultados obtenidos.

9.2.2. De la Conformidad

Luego de la recepción y pruebas y/o ensayos necesarios a los bienes, se firmará un Acta de Conformidad de la Recepción y Pruebas y/o ensayos.

La conformidad está sujeta a las disposiciones de recepción y conformidad establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad de recepción de la prestación por parte de Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del bien entregado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista aplica durante toda la vigencia de la garantía.

La conformidad (Acta de Conformidad de la Recepción y Pruebas y/o ensayos (FORMATO N° 02) de recepción de los bienes estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento de las Características Especificadas (FORMATO N° 01) de los bienes según la propuesta técnica del postor ganador de la buena pro; así como, las condiciones señaladas en la Ficha de Homologación y el Anexo de la Ficha de Homologación, contrato u orden de compra.
- b) Verificación de la integridad física del tanque o termo criogénico que transporta las pajillas, a través de la comprobación con una regla de medición del nivel de nitrógeno líquido (altura mínima debe estar de acuerdo con la capacidad mínima del tanque establecida en el numeral 2.2.3.1) y análisis visual del exterior del tanque el cual no debe tener abolladuras.
- c) Entrega original de la declaración jurada de compromiso de garantía de los bienes (FORMATO N° 03).
- d) Presentar copia del informe de ensayo de la prueba seminal del toro ofertado. Dicha evaluación deberá ser realizada por un laboratorio según las condiciones mínimas señaladas en el numeral 2.2.4.1 de la presente Ficha de Homologación.
- e) Presentar copia del informe de inspección sanitaria y verificación de semen importado

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

de países autorizados, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú SENASA. Para el caso de semen nacional el postor presentará copia de autorización sanitaria del establecimiento de comercialización de material genético emitida por el SENASA.

10. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será emitida por el director de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con el V° B° del supervisor y firma del coordinador general del proyecto, posterior a la recepción física e informe de recepción por parte del coordinador regional o quien haga sus veces, previo cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL o la EEA. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado y a la cantidad programada para cada entrega para lo cual el proveedor deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Factura
- Guía de remisión.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

12. PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

18. GESTION DE RIESGO


Conforme a lo establecido en el artículo 25 de la ley N°32069 y su reglamento, la presente contratación incorpora el enfoque de gestión de riesgos como un proceso dinámico, transversal y preventivo que acompaña todas las etapas de la contratación pública.

Este proceso busca identificar, analizar, valorar, gestionar, controlar y monitorear los riesgos que pudieran afectar la contratación, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos negativos y aumentar el impacto de aquellos positivos, salvaguardando así la finalidad pública del proyecto de inversión.

A continuación, se detallan los riesgos relevantes asociados a esta contratación, así como las medidas preventivas y correctivas para su mitigación:

Riesgos identificados	Medidas de mitigación
Pérdida de nivel de nitrógeno líquido durante el transporte, resultando en la descongelación o muerte espermática antes de la entrega.	Exigir a la entrega las pruebas de motilidad y que se realice en tanques criogénicos con nivel adecuado de nitrógeno.
Entrega de pajillas que no corresponden a la raza Brown Swiss o a los toros ofertados	Verificación aleatoria visual de las pajillas y el Catálogo/Certificado genealógico adjunto.
Daño térmico a las pajillas durante el traslado del tanque del proveedor al tanque de almacenamiento de la Entidad	El trasvase debe ser realizado en un ambiente protegido del viento y luz solar directa, y en un tiempo no mayor a 5 segundos por canastilla.

El monitoreo de estos riesgos estará a cargo del área usuaria, quien podrán implementar acciones adicionales ante la ocurrencia o inminencia de riesgos no previstos, en salvaguarda del interés público.



Firmado digitalmente por:
CRUZ GONGORA WILDER FIR
 09833878 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/02/2026 19:21:31-0500

Elaborado por



Firmado digitalmente por:
ASENCIO DIAZ Fausto
 Wilfredo FAU 20131385994 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 12/02/2026 14:44:56-0500

Aprobado por/Jefe de Oficina/Dirección

ANEXO 2

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO : 1113160200390283
 Denominación del Requerimiento : Pajillas de semen bovino congelado
 Denominación técnica : Pajilla de semen de bovino raza diversa de 0.25 cc con espermatozoides no sexados, para efectuar el proceso de inseminación artificial en hembras bovinas.
 Unidad de medida : Unidad
 Resumen : Pajilla de 0.25 cc de semen bovino congelada en nitrógeno líquido, determinado por el establecimiento de inseminación artificial (Véase Nota 1). El centro de establecimiento de inseminación artificial y comercialización de material genético (Véase Nota 2) de semen debe estar autorizado por el SENASA y aplica para todas las razas.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1.1. Características y especificaciones

De los bienes:

Nº	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Volumen de semen por pajilla	Mínimo 0.25 cc	Establecido por el Ministerio
2	Uso de dilutor/diluyente	Sí (Véase Nota 3)	Establecido por el Ministerio
Post colecta de semen fresco (Véase Nota 4)			
3	Motilidad progresiva de espermatozoides (%)	≥ 80%	Establecido por el Ministerio
4	Espermatozoides muertos (%)	≤ 20%	Establecido por el Ministerio
5	Espermatozoides con anomalías (%)	≤ 20% (Véase Nota 5)	Establecido por el Ministerio
Post congelación del semen			
6	Motilidad progresiva de espermatozoides (%)	≥ 60% (Véase Nota 6)	Establecido por el Ministerio
7	Espermatozoides muertos (%)	≤ 40%	Establecido por el Ministerio
8	Concentración del semen por pajilla	≥ a 12 millones de espermatozoides	Establecido por el Ministerio
Especificaciones a ser definidas por la Entidad contratante			
9	Raza	(Véase Nota 7)	

Nota 1: Decreto Supremo N° 010-2022-MIDAGRI, Título III, capítulo I, artículo 7, numeral 2; "Establecimiento de inseminación artificial", son establecimientos que poseen animales donantes de semen en forma permanente o transitoria, donde se ejecutan los procedimientos de colecta, procesamiento y conservación de acuerdo a lo recomendado por el Código Sanitario de Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Nota 2: Decreto Supremo N° 010-2022-MIDAGRI, Título III, capítulo I, artículo 7, numeral 4, "Centro de comercialización de material genético" como: Son establecimientos que disponen de infraestructura y materiales apropiados para la conservación y comercialización nacional e internacional de material genético de animales de producción, el cual procede de un centro de recolección de ovocitos o embriones, centro de inseminación artificial o unidades móviles de producción y transferencia de embriones autorizados. También pueden comercializar material genético importado.

Nota 3: Aprobado por el Certified Semen Services (CSS), solo aplica para pajillas de semen importadas y no para pajillas de producción nacional.

Nota 4: Será verificado en la cartilla técnica que emita el establecimiento de inseminación artificial de la evaluación post colecta.

Nota 5: De acuerdo a la clasificación estrictamente morfológica, a las anomalías que puedan generarse, clasificándolas en anomalías en la cabeza, en el tracto intermedio y en la cola.



Según el órgano donde pueden haberse generado, diferenciamos las anomalías primarias y secundarias. Esta evaluación de la morfología espermática puede ser utilizada para eliminar toros con pobre calidad seminal. Por ejemplo: espermatozoides sin cola, cabeza doble, sin cromosoma u otros defectos (Hidalgo, Tamargo, & Diez, 2005).

Nota 6: Se realizará, según protocolo de descongelación de la casa productora, y se acreditará con “informe de ensayo” expedido por un laboratorio privado acreditado o por un laboratorio de una Universidad acreditada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, que tengan las condiciones mínimas, indicadas en el numeral 2.2.4.1.

Nota 7: La Entidad contratante deberá consignar en las bases del procedimiento de selección, la especificación de la característica señalada en el numeral 9 de acuerdo con sus necesidades reales; debiendo verificar mediante el estudio o indagación de mercado correspondiente, la pluralidad de marcas y/o postores.

2.1.2. Marcado y/o Rotulado

El rotulado debe estar impreso en la misma pajilla, para su identificación, y debe contener la siguiente información mínima:

Aplica solo para semen nacional (Véase Nota 8)

- Número de la autorización sanitaria del establecimiento de inseminación artificial.
- Identificación del animal donante.
- Número de lote.
- Fecha de recolección.
- Raza.

Aplica solo para semen importado

- Raza del animal donante (Véase Nota 8)
- Fecha de recogida y/o colecta (Véase Nota 8)
- Identificación del animal donante (Véase Nota 8)
- Identificación o código del establecimiento de inseminación artificial (Véase Nota 9)

Nota 8: Decreto Supremo N° 010-2022-MIDAGRI, Título V, capítulo II, artículo 21, Identificación de la pajilla con semen del animal donante.

Nota 9: Decreto Supremo N° 010-2022-MIDAGRI y Normas similares a la Resolución Directoral N° 0019-2018-MINAGRI-SENASA-DSA, Aprueban nuevos requisitos sanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de semen de bovino congelado procedente de Australia y según DL N° 1059, Ley General de Sanidad Agraria.

2.1.3. Envase, empaque y/o embalaje

En pajillas de material de plástico de mínimo 0.25 cc colocadas en varillas metálicas, las mismas que son identificadas con el nombre y/o número del toro donador impreso en la parte superior. Las varillas son almacenadas en canastillas, las cuales son a su vez colocadas dentro de un termo criogénico con nitrógeno líquido, que conserve la temperatura de almacenamiento a -196 °C, especialmente diseñado para este propósito, información que será verificada de forma visual por el Entidad al momento de la recepción del bien.

2.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.2.1. Garantía de los bienes

La garantía comercial del bien será hasta la recepción del informe de prueba seminal, por el área usuaria, teniendo un plazo máximo de siete (7) días calendarios para realizar el respectivo análisis.

2.2.2. Plazo y lugar de entrega

2.2.2.1. Plazo: El plazo máximo de entrega de los bienes será definido por la Entidad Contratante al momento de la formulación del requerimiento.

2.2.2.2. Lugar: Los bienes se entregarán en el almacén de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN	DISTRITO/PROVINCIA/REGIÓN	TELÉFONO
1/...../.....



2.2.3. Recepción y conformidad

2.2.3.1. Condiciones de entrega y recepción

El contratista coordinará la entrega de los bienes con dos (02) días calendario de anticipación con el responsable del almacén de la Entidad, quien coordinará con el área usuaria a fin de verificar que se cuente con el tanque y/o termo criogénico y su desplazamiento al almacén.

Para el resguardo del material genético al momento de la recepción y transporte, tanto el contratista como la Entidad contratante deberán contar con un tanque o termo criogénico con las siguientes características:

- Para tanque o termo criogénico de una capacidad \geq a 20 kilos: la capacidad máxima de carga de nitrógeno líquido, corresponde a una capacidad máx. 2,400 pajillas.
- Para tanque o termo criogénico de una capacidad $<$ a 20 kilos: la capacidad máxima de carga de nitrógeno líquido, corresponde a una capacidad máx. 1,200 pajillas

Para ambos casos, los tanques o termo criogénico de la Entidad y del contratista debe tener como mínimo \geq 80% de nitrógeno líquido de su capacidad, esto garantizará el buen estado y conservación de las pajillas de semen. Una vez recepcionado el bien, el área usuaria será responsable de velar por el buen uso y cuidado del bien.

Para la verificación de la información del marcado y/o rotulado, se realizará de manera visual al momento de la recepción del bien por el área usuaria, ya que cada lote de pajillas por toro tiene características que lo diferencia entre toros. Asimismo, en el informe de la prueba seminal describirá la información mínima del marcado y/o rotulado. El mismo criterio se aplicará para el envase, empaque y/o embalaje.

2.2.3.2. De la Conformidad

Luego de la recepción y pruebas y/o ensayos necesarios a los bienes, se firmará un Acta de Conformidad de la Recepción y Pruebas y/o ensayos.

La conformidad está sujeta a las disposiciones de recepción y conformidad establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad de recepción de la prestación por parte de Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del bien entregado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista aplica durante toda la vigencia de la garantía.

La conformidad (Acta de Conformidad de la Recepción y Pruebas y/o ensayos (FORMATO N° 02)) de recepción de los bienes estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento de las Características Especificadas (FORMATO N° 01) de los bienes según la propuesta técnica del postor ganador de la buena pro; así como, las condiciones señaladas en la Ficha de Homologación y el Anexo de la Ficha de Homologación, contrato u orden de compra.
- b) Verificación de la integridad física del tanque o termo criogénico que transporta las pajillas, a través de la comprobación con una regla de medición del nivel de nitrógeno líquido (altura mínima debe estar de acuerdo con la capacidad mínima del tanque establecida en el numeral 2.2.3.1) y análisis visual del exterior del tanque el cual no debe tener abolladuras.
- c) Entrega original de la declaración jurada de compromiso de garantía de los bienes (FORMATO N° 03).
- d) Presentar copia del informe de ensayo de la prueba seminal del toro ofertado. Dicha evaluación deberá ser realizada por un laboratorio según las condiciones mínimas señaladas en el numeral 2.2.4.1 de la presente Ficha de Homologación.
- e) Presentar copia del informe de inspección sanitaria y verificación de semen importado de países autorizados, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú-SENASA. Para el caso de semen nacional el postor presentará copia de autorización sanitaria del establecimiento de comercialización de material genético emitida por el SENASA.



2.2.4. Evaluación de la conformidad

2.2.4.1. Prueba seminal

La evaluación seminal estará a cargo de un laboratorio privado acreditado o por un laboratorio de una Universidad acreditada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, que tengan los recursos y las condiciones mínimas, que se indican a continuación:

Dicho laboratorio realizará las siguientes evaluaciones, de acuerdo a sus protocolos o métodos:

- % de motilidad progresiva de espermatozoides.
- Concentración del semen por pajilla.

Para realizar las evaluaciones, el proveedor asumirá el costo de las mismas y en cada lote de entrega deberá proporcionar dos (02) pajillas adicionales; estas serán escogidas al azar del tanque y/o termo criogénico para la prueba seminal. Para esta prueba se debe contar con laboratorio(s) y profesional(es) con las siguientes condiciones mínimas:

Laboratorio con equipamiento mínimo necesario:

- Microscopio con platina caliente
- Equipo de descongelación debidamente calibrados

Perfil profesional del evaluador de las muestras:

- Médico veterinario, Médico veterinario zootecnista, Ingeniero zootecnista y/o Biólogo. El profesional deberá ser colegiado y habilitado, con especialidad en reproducción animal o similar.

Posterior a dicha evaluación, el profesional a cargo de la evaluación, emitirá un informe de ensayo a nombre del contratista, con los datos de las pajillas y los resultados obtenidos.

2.2.5. Penalidades por mora

2.2.5.1. Penalidad por mora

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias y/o actualizaciones.

2.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.3.1. Experiencia del postor en la especialidad.

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
No mayor a dos (02) veces el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. (Véase Nota 10)	El postor deberá acreditar el monto facturado acumulado con un máximo de (20) veinte contrataciones de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.	Durante ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
Definición de bienes similares	Venta de semen congelado de bovinos, ovinos y/o, caprinos.		

Nota 10: La Entidad contratante definirá el monto a solicitar en el momento de la formulación de su requerimiento.



III. ANEXOS

Lista de formatos

Definición del formato	N° de formato
Cumplimento de las características específicas	Formato N° 01
Acta de conformidad de la recepción y pruebas y/o ensayos	Formato N° 02
Declaración jurada de compromiso de garantía de los bienes	Formato N° 03



FORMATO N° 01

Cumplimiento de las Características Específicas

Señores
[Nombre de la Entidad]
Presente. -

En calidad de contratista y en cumplimiento de mi oferta y las condiciones existentes, el suscrito adjunta el sustento de cumplimiento de acuerdo con las características indicadas en la Ficha de Homologación.

Sustento de cumplimiento de las características técnicas				
Denominación del bien:				
Nombre o razón social del postor:				
CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:				
	Características Específicas (requerimientos técnicos mínimos rellenos por el área usuaria)	Bien ofertado cumple con Requerimiento Técnico mínimo		N° Folio y/o Comentario.
		Sí	No	

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados.

Ciudad,dede.....

Firma y Sello del Representante Legal
Sello del postor/ Razón Social de la empresa

Nota: Consignar el número de folio del sustento de la característica técnica, deberá presentar un formato por cada ítem del bien ofertado.



FORMATO N° 02

Acta de Conformidad de la Recepción y Pruebas y/o ensayos

Siendo las horas del día, el Contratista hizo efectivo el acto de entrega y conformidad del bien en, el bien que a continuación se detalla:

Descripción	Identificación del toro donador	Raza del toro donador	Fecha de congelación

N° de Orden de Compra Contrato N°

Dicho acto contó con la presencia del representante del usuario final, representante del área de almacén de la Entidad o quien haga sus veces y el representante del contratista. En la entrega y pruebas y/o ensayos de los bienes se pudo constatar:

1. Cumplimiento de las Características Especificadas (FORMATO N° 01) de los bienes según la propuesta técnica del postor ganador de la buena pro; así como, las condiciones señaladas en la Ficha de Homologación y el Anexo de la Ficha de Homologación, contrato u orden de compra.
2. Verificación de la integridad física del tanque o termo criogénico que transporta las pajillas, a través de la comprobación con una regla de medición del nivel de nitrógeno líquido (altura mínima debe estar de acuerdo con la capacidad mínima del tanque establecida en el numeral 2.2.3.1) y análisis visual del exterior del tanque el cual no debe tener abolladuras.
3. Entrega original de la declaración jurada de compromiso de garantía de los bienes (FORMATO N° 03).
4. Presentar copia del informe de ensayo de la prueba seminal del toro ofertado. Dicha evaluación deberá ser realizada por un laboratorio según las condiciones mínimas señaladas en el numeral 2.2.4.1 de la presente Ficha de Homologación.
5. Presentar copia del informe de inspección sanitaria y verificación de semen importado de países autorizados, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA). Para el caso de semen nacional el postor presentará copia de autorización sanitaria del establecimiento de comercialización de material genético emitida por el SENASA.

Acto seguido se llevó a cabo la recepción y conformidad de los bienes, encontrándose todo conforme.

Firman dando fe de lo anterior:

Firma y sello del representante
del Área Usuaria

Firma y sello del representante
legal del contratista

Firma y sello del responsable
del Almacén



FORMATO N° 03

Declaración jurada de compromiso de garantía de los bienes

Señores

[Nombre de la Entidad contratante]

Presente. -

El que suscribe,, identificado con DNI N°, Representante Legal de, con R.U.C. N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que de resultar adjudicado, mi representada garantiza el perfecto estado de las pajillas, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pudiera manifestarse, en las condiciones imperantes en cada punto de destino, por el período de garantía total según el siguiente detalle:

N° ítem	Descripción del ítem	Garantía según especificaciones técnicas (a)	Garantía adicional ofertada (b)	Garantía total (en meses) (a) + (b)

La vigencia de garantía, se contará a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Conformidad de la Recepción y Pruebas y/o ensayos"

La presente garantía no incluye los daños ocasionados por mal uso o negligencia no imputable al contratista.

..... de del

Sello y firma del representante legal del Contratista

